

Comunicado de Prensa No.101/2023

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.

EL PLENO DEL IFT APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2024

- *El PABF 2024 incluye las bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico que serán sometidas a licitación o a procesos de asignación directa.*
- *Contempla la inclusión de 13 frecuencias para la banda de Amplitud Modulada, 42 para la banda de Frecuencia Modulada y 29 canales de televisión digital terrestre para usos comercial, público y social.*
- *Los interesados en solicitar adiciones o modificaciones al PABF 2024 contarán con 30 días hábiles, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para enviar al IFT sus solicitudes de bandas o coberturas geográficas adicionales o distintas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en su XXVI Sesión Ordinaria, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024 (PABF), el cual tiene por objeto determinar las frecuencias y las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, o que podrán asignarse directamente.

El PABF 2024 considera las solicitudes de inclusión recibidas a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023; por lo que en términos del artículo 61 de la Ley, aquellas solicitudes de inclusión que ingresaron con posterioridad a la última fecha señalada (1 de julio de 2024), serán analizadas en la modificación del PABF 2024 junto con las que se presenten dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del PABF 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Radiodifusión

Para el servicio de radio, este Programa anual contempla la inclusión de 13 frecuencias para Amplitud Modulada (AM), 3 frecuencias para uso comercial en Hidalgo, México y Michoacán, una frecuencia para uso público en la Ciudad de México y 9 frecuencias para uso social en los estados de: Campeche, Chiapas, México, Michoacán y Oaxaca; 42 frecuencias para Frecuencia Modulada

Comunicado de Prensa No.101/2023

(FM); 18 para uso comercial en Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Zacatecas; 15 para uso público en Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas y 9 para uso social en los Estados de: Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas.

Para servicios de televisión, se incluyen 29 canales: 9 para uso social en Chiapas, Chihuahua, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán; 12 para uso público en Baja California, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; así como 8 para uso social en los estados de: Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chihuahua, Jalisco y Tabasco.

Se establecen diversos plazos para que se presenten las solicitudes de concesión ante la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT para frecuencias y canales de uso público y de uso social puro para prestar el servicio de radiodifusión, mismos que se señalan a continuación:

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 11 al 25 de marzo de 2024
Social	Del 3 al 14 de junio 2024
Público	Del 2 al 13 de septiembre de 2024
Social	Del 1 al 14 de octubre de 2024

*En los plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

Comunicado de Prensa No.101/2023

Telecomunicaciones

En lo que corresponde al sector de Telecomunicaciones, el PABF 2024 prevé la inclusión de las bandas de frecuencias 415 - 420 / 425 - 430 MHz y 806 - 814 / 851 - 859 MHz para el servicio de radio troncalizado para uso público; y la banda de frecuencias 824 - 849 / 869 - 894 MHz para el servicio de comunicación móvil para uso social.

La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios de telecomunicaciones para uso público y uso social, así como para uso privado (con propósitos de experimentación, radioaficionados, embajadas y misiones diplomáticas), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el PABF 2024, no está supeditada a un plazo determinado, por lo que podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil, conforme al calendario de labores del Instituto.

Estaciones comunitarias e indígenas

En lo que respecta a estaciones comunitarias e indígenas, además de que se prevé que las localidades de interés no requieren estar previstas en el Programa 2024 y que el plazo para la presentación de solicitudes de concesión sea cualquier día hábil del año, conforme al calendario de labores del Instituto; se publicaron en el PABF 2024, los listados de frecuencias que serán reservadas para garantizar el ejercicio de ésta, las cuales fueron objeto del análisis de suficiencia espectral realizado por el Instituto.

En este sentido los listados contemplan 11 localidades donde se incluyeron nuevas frecuencias para las modalidades de uso comercial, uso público o uso social no comunitario e indígena y en las que había suficiencia espectral para garantizar la reserva, así como 143 localidades donde se determinó que no había suficiencia espectral para incluir una frecuencia en el Programa y que a su vez se garantizara la reserva de Ley.

Comunicado de Prensa No.101/2023

Con la emisión del PABF 2024, el Instituto da cumplimiento a su obligación legal y ofrece visibilidad y certidumbre a quienes desean hacer uso del espectro radioeléctrico a través de concesiones, asimismo permite que los interesados puedan prever con el tiempo suficiente las inversiones necesarias y los proyectos relacionados con el uso de este recurso de la nación.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

